



ESTABLECE EL COBRO MENSUAL MÁXIMO POR ALUMNO PARA EL AÑO ESCOLAR 2020, RESPECTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE PERMANECEN ADSCRITOS AL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0035

Solicitud N° 37

ANTOFAGASTA, 24 ENE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en Establecimientos Educativos que Reciben Aportes del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en el decreto N° 478, de 2016, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento que Establece los Procedimientos para Poner Término al Financiamiento Compartido, de Conformidad a los Artículos Vigésimo Primero Transitorios y Sigüientes de la ley N° 20.845; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, los artículos vigésimo segundo transitorio de la ley N° 20.845 y 8º del decreto N° 478, de 2016, del Ministerio de Educación, establecen que, a partir del año escolar 2020, los establecimientos educativos de financiamiento compartido que sigan adscritos a dicho régimen disminuirán los límites máximos de cobro mensual por alumno en el mismo monto en que hayan aumentado para cada establecimiento el ingreso por subvenciones e incrementos.

2º.- Que, de conformidad a las normas citadas, se entenderá por ingreso por subvenciones e incrementos, calculado en promedio mensual por alumno, aquel que resulte de dividir el monto total anual de la subvenciones e incrementos por el número de meses en que haya impetrado la subvención, y por la asistencia promedio anual, en cada establecimiento, monto que será expresado en unidades de fomento, considerando el valor de la misma al 31 de agosto de cada año calendario en el que fueron pagadas las subvenciones e incrementos.

3º.- Que, el cálculo de las subvenciones e incrementos de cada año calendario, se determinará considerando el monto total anual de los ingresos pagados por conceptos de subvención de escolaridad, incremento de zona de la subvención de escolaridad, incremento de ruralidad de la subvención de escolaridad y la subvención anual de apoyo al mantenimiento.

4º.- Que, durante el mes de enero de cada año y a objeto de determinar el aumento del ingreso por subvenciones e incremento para el año escolar siguiente, se restará el monto por subvenciones e incrementos calculados para el año calendario anterior, del monto de subvenciones e incrementos calculados para el año calendario precedente al anterior.

5º.- Que, en caso de aplicar el cálculo anterior, el valor obtenido sea negativo, no habrá modificación del cobro mensual máximo por alumno.

6º.- Que, mediante resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, se dará cuenta a los sostenedores de la conversión a unidad de fomento de los valores del límite máximo de cobro mensual por alumno, por concepto de financiamiento compartido de cada establecimiento educacional que permanezca en el sistema;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Establécese que el cobro mensual máximo por alumno para el año escolar 2020, respecto de los siguientes establecimientos educacionales será:

RBD	Establecimiento	Tipo de Cobro	Tipo de Enseñanza	De	A	Cuotas	Cobro Mensual Máximo por Alumno 2019 (UF)	Incremento 2019-2018	Cobro Mensual Máximo por Alumno 2020 (UF)
336	LICEO EXPERIMENTAL ARTISTICO- APLICACION	Único	---	---	---	10	4,1786	0,0514	4,1272
337	COLEGIO SANTA TERESITA	Diferenciado	Básica	1	8	10	1,6953	0,0217	1,6736
337	COLEGIO SANTA TERESITA	Diferenciado	Media HC	1	4	10	2,1214	0,0217	2,0997
341	COLEGIO PARTICULAR ADVENTISTA	Único	---	---	---	10	2,3354	0,127	2,2084
342	COLEGIO INGLES SAN JOSE	Único	---	---	---	10	3,2196	0,0304	3,1892
344	COLEGIO SANTA EMILIA	Único	---	---	---	10	1,7485	0,0403	1,7082
350	COLEGIO LIDIA MORENO	Único	---	---	---	10	2,053	0,0308	2,0222
356	COLEGIO CORAZON DE MARIA	Diferenciado	Básica	1	6	10	1,8943	0,0245	1,8698
356	COLEGIO CORAZON DE MARIA	Diferenciado	Básica	7	8	10	1,9381	0,0245	1,9136
356	COLEGIO CORAZON DE MARIA	Diferenciado	Media HC	1	4	10	1,9381	0,0245	1,9136
356	COLEGIO CORAZON DE MARIA	Diferenciado	Parvularia	Pre- kinder	kindergarten	10	1,8943	0,0245	1,8698
365	COLEGIO EAGLE SCHOOL	Único	---	---	---	10	3,9155	0,014	3,9015
12800	COLEGIO BAUTISTA LOIS HART	Diferenciado	Básica	1	8	10	2,3367	0,0476	2,2891
12800	COLEGIO BAUTISTA LOIS HART	Diferenciado	Media HC	1	4	10	2,7352	0,0476	2,6876
12800	COLEGIO BAUTISTA LOIS HART	Diferenciado	Parvularia	Pre- kinder	kindergarten	10	2,3367	0,0476	2,2891
12868	COLEGIO EBEN EZER	Diferenciado	Básica	1	8	10	2,1714	0,0439	2,1275
12868	COLEGIO EBEN EZER	Diferenciado	Media HC	1	4	10	2,3706	0,0439	2,3267
12868	COLEGIO EBEN EZER	Diferenciado	Parvularia	Pre- kinder	kindergarten	10	2,1714	0,0439	2,1275
12885	COLEGIO SAN AGUSTIN	Diferenciado	Básica	1	8	10	4,1745	0,0237	4,1508
12885	COLEGIO SAN AGUSTIN	Diferenciado	Media HC	1	3	10	4,1745	0,0237	4,1508
12885	COLEGIO SAN AGUSTIN	Diferenciado	Media HC	4	4	9	4,6439	0,0237	4,6202
12885	COLEGIO SAN AGUSTIN	Diferenciado	Parvularia	kindergarten	kindergarten	10	4,1745	0,0237	4,1508
12885	COLEGIO SAN AGUSTIN	Diferenciado	Parvularia	Pre- kinder	Pre- kindergarten	10	3,1781	0,0237	3,1544
12889	EL PRINCIPIPIO FELIZ	Único	---	---	---	10	0,5977	0,0193	0,5784
12891	NEW HEAVEN HIGH SCHOOL	Diferenciado	Básica	1	8	10	1,5437	0,0266	1,5171
12891	NEW HEAVEN HIGH SCHOOL	Diferenciado	Media HC	1	2	10	1,743	0,0266	1,7164
12891	NEW HEAVEN HIGH SCHOOL	Diferenciado	Media HC	3	4	10	1,9423	0,0266	1,9157
12891	NEW HEAVEN HIGH SCHOOL	Diferenciado	Parvularia	Pre- kinder	kindergarten	10	1,5437	0,0266	1,5171
12935	COLEGIO PROVIDENCIA	Único	---	---	---	10	0,777	0,0235	0,7535

12943	COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DON BOSCO	Único	---	---	---	10	3,2931	0,0291	3,264
12958	THE GIANT SCHOOL ANTOFAGASTA	Diferenciado	Básica	1	8	10	3,6036	0,0691	3,5345
12958	THE GIANT SCHOOL ANTOFAGASTA	Diferenciado	Media HC	1	4	10	3,6036	0,0691	3,5345
12958	THE GIANT SCHOOL ANTOFAGASTA	Diferenciado	Parvularia	Pre-kinder	kínder	10	3,3246	0,0691	3,2555
12963	THE ANTOFAGASTA BAPTIST COLLEGE	Diferenciado	Básica	1	8	10	3,855	0,0273	3,8277
12963	THE ANTOFAGASTA BAPTIST COLLEGE	Diferenciado	Media HC	1	3	10	3,855	0,0273	3,8277
12963	THE ANTOFAGASTA BAPTIST COLLEGE	Diferenciado	Media HC	4	4	9	4,289	0,0273	4,2617
12963	THE ANTOFAGASTA BAPTIST COLLEGE	Diferenciado	Parvularia	Pre-kinder	kínder	10	3,855	0,0273	3,8277
12970	NORTH COLLEGE	Único	---	---	---	11	3,1482	0,059	3,0892
12975	ESCUELA DE PARVULOS ABEJITA	Único	---	---	---	10	0,9565	0,0206	0,9359
12977	HARVEST CHRISTIAN SCHOOL	Diferenciado	Básica	1	8	10	3,8337	0,0432	3,7905
12977	HARVEST CHRISTIAN SCHOOL	Diferenciado	Media HC	1	3	10	3,8337	0,0432	3,7905
12977	HARVEST CHRISTIAN SCHOOL	Diferenciado	Media HC	4	4	9	4,2697	0,0432	4,2265
12977	HARVEST CHRISTIAN SCHOOL	Diferenciado	Parvularia	Pre-kinder	kínder	10	3,8337	0,0432	3,7905
31340	NETLAND SCHOOL	Diferenciado	Básica	1	8	10	4,1505	0,0293	4,1212
31340	NETLAND SCHOOL	Diferenciado	Media HC	1	3	10	4,1505	0,0293	4,1212
31340	NETLAND SCHOOL	Diferenciado	Media HC	4	4	9	4,6199	0,0293	4,5906
31340	NETLAND SCHOOL	Diferenciado	Parvularia	kínder	kínder	10	4,1505	0,0293	4,1212
31340	NETLAND SCHOOL	Diferenciado	Parvularia	Pre-kinder	Pre-kinder	10	3,1541	0,0293	3,1248
31342	COLEGIO SANTO TOMÁS DE ANTOFAGASTA	Diferenciado	Básica	1	8	10	3,684	0,0253	3,6587
31342	COLEGIO SANTO TOMÁS DE ANTOFAGASTA	Diferenciado	Media HC	1	4	10	3,684	0,0253	3,6587
31342	COLEGIO SANTO TOMÁS DE ANTOFAGASTA	Diferenciado	Parvularia	Pre-kinder	kínder	10	2,3687	0,0253	2,3434
31347	ESCUELA DE PARVULOS NORTH KINDERGARTEN	Único	---	---	---	11	3,4256	0,0186	3,407
12830	LICEO DE ESTUDIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS	Único	---	---	---	10	3,3615	0,0677	3,2938
12855	LICEO COMERCIAL COMPUTACIONAL SANTA SARA	Único	---	---	---	10	3,4489	0,0767	3,3722
253	COLEGIO ADVENTISTA DE CALAMA	Único	---	---	---	10	2,5184	0,0157	2,5027
254	FUNDACION EDUC. COLEGIO NUESTRA SRA. DE AYQUINA	Diferenciado	Básica	1	8	10	0,8715	0,0208	0,8507
254	FUNDACION EDUC. COLEGIO NUESTRA SRA. DE AYQUINA	Diferenciado	Media HC	1	4	10	1,1903	0,0208	1,1695
256	INSTITUTO OBISPO SILVA LEZAETA	Diferenciado	Básica	1	8	10	2,3113	0,0285	2,2828
256	INSTITUTO OBISPO SILVA LEZAETA	Diferenciado	Media HC	1	4	10	2,67	0,0285	2,6415
10962	COLEGIO JUAN PABLO II	Diferenciado	Básica	1	8	10	2,328	0,0373	2,2907
10962	COLEGIO JUAN PABLO II	Diferenciado	Media HC	1	4	10	2,6867	0,0373	2,6494
12838	COLEGIO ECOLOGICO MONTESSORI	Diferenciado	Básica	1	8	10	2,4989	0,0276	2,4713
12838	COLEGIO ECOLOGICO MONTESSORI	Diferenciado	Media HC	1	4	10	2,6982	0,0276	2,6706
12838	COLEGIO ECOLOGICO MONTESSORI	Diferenciado	Parvularia	Pre-kinder	kínder	10	2,4989	0,0276	2,4713
12851	COLEGIO PADRE ALBERTO HURTADO	Diferenciado	Básica	1	6	10	1,1692	0,0739	1,0953
12851	COLEGIO PADRE ALBERTO HURTADO	Diferenciado	Básica	7	8	10	1,2289	0,0739	1,155

12851	COLEGIO PADRE ALBERTO HURTADO	Diferenciado	Media HC	1	4	10	1,2887	0,0739	1,2148
12853	COLEGIO PARTICULAR SAN NICOLAS	Diferenciado	Básica	1	8	10	2,8908	0,016	2,8748
12853	COLEGIO PARTICULAR SAN NICOLAS	Diferenciado	Media HC	1	4	10	3,09	0,016	3,074

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a los sostenedores de los establecimientos educacionales señalados en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Establécese que el cobro mensual máximo por alumno en pesos establecido para cada año escolar se aplicará considerando el valor de la unidad de fomento al primer día hábil del año escolar 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Establécese que la presente Resolución Exenta deja sin efecto cualquier otra comunicación que hubiese efectuado el sostenedor con anterioridad, a los padres, madres y apoderados en caso de exceder del cobro mensual máximo aquí fijado.

“ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el sitio web www.comunidadescolar.cl del Ministerio de Educación”



MAM/IPP/ASB/asb
Distribución

- Sostenedores con FICOMP
- DEPROV El Loa
- DEPROV Antofagasta Tocopilla
- División Jurídica
- Dir. Regional SUPEREDUC
- Coordinación Nacional de Subvenciones
- Coordinación Regional de Subvenciones
- Oficina de Partes
- SGD